



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo

Demandante: Ecoambiental Activa de Colombia S.A E.S.P

Demandado: Servicios Ambientales de Córdoba S.A.S E.S.P

Radicado : 051543112001**2022-0014400**

Providencia: Interlocutorio No. 0034

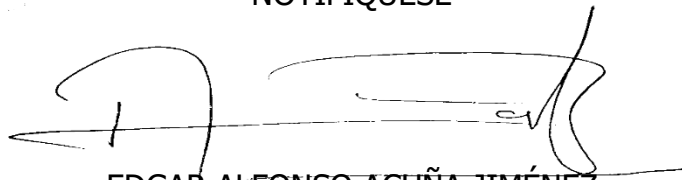
Decisión : Termina por pago- levanta medidas cautelares

Los representantes legales de las partes, han elevado solicitud de terminación del proceso por pago y levantamiento de las medidas cautelares, por ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a condena en costas.

En consecuencia, no existiendo embargo de remanentes, se dispone cancelar las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por la secretaría líbrese los oficios correspondientes.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 994b48f04833d8811d5afbb30aed780bd152114d43b53422562dd1d01dd860c5

Documento generado en 31/01/2024 07:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>